

Honorable Concejo Municipal Municipa

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2669
Sucre-Bolivia"
RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 358/08

Sucre, 01 de Agosto de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 690/08 de 18 de julio de 2008, la Máxima Autoridad Ejecutiva, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato C. Nro. 105/08 "Construcción Graderías Campo Deportivo Obrero Bajo D-2", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, designado por Resolución Administrativa Nº 225-A/07, conforme establece el art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 090/08), CUCE: 08-1101-00-97767-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto, bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) DBC-ANPE RPA Nº 176/08, aprobado el 20 de mayo de 2008.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA Nº 060/08 de 30 de mayo de 2008; y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas presentadas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica, y haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras) el 04 de junio de 2006, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Jalme Serrudo Picha, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota de Adjudicación RPA-ANPE Nº 181a/08 de 9 de junio de 2008, y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 28190, ADJUDICA la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERÍAS CAMPO DEPORTIVO OBRERO BAJO D-2", con un monto de BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 10/100 (Bs. 29.066,10) al Sr. Jaime Serrudo Picha, cuyo tiempo de entrega de la obra será de VEINTE DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Que, el contrato de obra "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO OBRERO BAJO D-2", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gaetos (SIGMA), Nº Preventivo 01113, de 20 de febrero de 2008, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 22, Proy. 0006, Act. 000, Obj. Gaeto 42310, Ent. Tri. 0000, que cuente con un Total Autorizado de Ba. 30.000,00.



Honorable Concejo Municipal Pagina 2 de 1 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo Nº 29190, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 105/08, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

	Requerimiento de Propuestas de fs. 01 a fs. 40
	Certificación Presupuestaria a fs. 83
	Especificaciones Técnicas a fs. 72
	Tarjeta Empresarial a fs. 127
_	Número de Identificación Tributaria a fs. 117
	Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 118
	Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 119
	Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 122
	Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Antigipos a fs. 125

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

1	Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 86
	Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 87
	Designación de la Comisión de Calificación a fs. 89
	Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 90
	Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 111
	Informe de la Comisión de Calificación a fs. 108
 	Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 109
	Note de Adjudicación a fs. 112
 -	Esmandario de Presentación de Propuestas a fs. 107
-	Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 95 a fs.
1	106

Que, se describe como objetivo del proyecto: "La construcción de graderías y enmallado de protección en la cancha de la Iglesia de San José, de manera que se contribuya a un mejor y óptimo uso del Campo Deportivo".

Que, para el diseño del proyecto se realizó el Estudio de Suelos respectivo, el mismo que indica un fatiga admisible de 1.8 kg./cm2, a una profundidad de 2.70 a 3.00 mts., por lo cual se tubo que incluir el item de mejoramiento de terreno, mediante el relleno y compactado en las superficies donde se realizaran fundaciones. El proyecto de graderias se emplaza sobre una longitud de <u>24.50 mt.</u>, y el enmallado sobre <u>17.30 mt.</u>, bajo las siguientes características:

- ❖ Apoyos para gradas de H°C°
- ❖ Losa para gradas de HºAº
- Enmaliado con tubería de FG de 2" empotrados en HºSº

Que, el H. Cencejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto per el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C. Nro. 105/08, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legelmente representado por la Lic. Aydes Neva Andrada, Lic.



Honorable Concejo Municipal Plata 1407 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Luisa Gladys Reyes Rodríguez e Ing. Carlos Miranda Claure, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el CONTRATISTA Sr. Jaime Serrudo Picha, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN GRADERIAS CAMPO DEPORTIVO OBRERO BAJO D-2", con un costo total de Bs. 29.066,10 (BOLIVIANOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SEIS 10/100), y un plazo de ejecución de 20 días calendario, que serán computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder, de acuerdo a normativa vigente.

- Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión y Fiscalización de Obras.
- Art.3º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo Nº 29190.
- Art.4º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.5º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Luís Fidel Herrera Ressini PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martinez Cáceres SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL